PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO ÁREAS DE RECREO INFANTIL

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego tiene por finalidad marcar las pautas y directrices que han de regir el suministro y la instalación de dichas áreas de juegos infantiles.

Tanto la renovación como la creación de nuevas áreas de juego, habrá de realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles y las normas UNE EN 1176: "Equipamiento de las áreas de juego", UNE EN 1177:"Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impacto. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo", Y UNE 147103 "Seguridad y mantenimiento de las áreas de juegos al aire libre", relacionadas en el Anexo del citado Decreto.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

En el presente Pliego se incluyen los espacios libres especificados, cuyas áreas de juegos, contendrán, a modo orientativo, el equipamiento que se relaciona en el listado adjunto.

A los efectos de adjudicación, las zonas que a continuación se relacionan constituirán los diferentes parques. Los elementos de juego que aparecen en el listado de cada área de juego se entienden como mínimo, pudiendo aumentar dichas cantidades en las ofertas.

Parque nº 1. ZONA PLAZA EL PROGRESO

- 1.1. Pz. El Progreso

  - Un tobogán para niños de más de 2 años.
  - Un columpio de dos plazas para niños mayores de 1 año.
  - Dos muelles individuales.
  - Suelo amortiguador de baldosas aproximadamente 96 m^2.
  - Valla perimetral metálica de 70 cm de altura.
  - Cartel indicativo del área de juego.
  - Certificado del área de juego por empresa acreditada.
  - Obra civil.

Parque nº 2. ZONA SECTOR 10

- 2.1. Parque de La Musica

  - Un tobogán para niños de más de 2 años.
  - Un columpio de dos plazas para niños mayores de 1 año.
  - Dos muelles individuales.
  - Suelo amortiguador de baldosas aproximadamente 96 m^2.
  - Valla perimetral metálica de 70 cm de altura.
  - Cartel indicativo del área de juego.
  - Certificado del área de juego por empresa acreditada.
  - Obra civil.

Parque nº 3. ZONA LA CARTUJA

- 3.1. Urb. La Cartuja.

  - Un tobogán para niños de más de 2 años.
  - Un columpio de dos plazas para niños mayores de 1 año.
  - Dos muelles individuales.
  - Suelo amortiguador de baldosas aproximadamente 96 m^2.
  - Valla perimetral metálica de 70 cm de altura.
  - Cartel indicativo del área de juego.
  - Certificado del área de juego por empresa acreditada.
  - Obra civil.

<u>Parque nº 4. ZONA MESAS DE ASTA</u>

- 4.1. Parque en Bda. Rural de Mesas de Asta.

  - Un tobogán para niños de más de 2 años.
  - Un columpio de dos plazas para niños mayores de 1 año.
  - Dos muelles individuales.
  - Suelo amortiguador de baldosas aproximadamente 96 m^2.
  - Valla perimetral metálica de simple torsión delimitando la zona de 2 m de altura.
  - Cartel indicativo del área de juego.
  - Certificado del área de juego por empresa acreditada.
  - Obra civil incluyendo acometida de línea de alumbrado público.

En todos los Parques se ofertarán, tanto en características como en cantidades, materiales y elementos con los que se garantice el cumplimiento del Decreto 127/01 de la Junta de Andalucía.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS JUEGOS.

A. Materiales

Los juegos o combinaciones de éstos que se oferten para la equipación o renovación de las áreas de juego deberán cumplir en cuanto a los materiales de construcción y diseño lo señalado en el *Aptdo. 4.1. "Materiales"* de la Norma UNE EN 1176: "Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo".

Todos y cada uno de los juegos ofertados, habrán de contar con el correspondiente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA UNE EN 1176.

Se valorarán especialmente aquellos juegos que presenten materiales resistentes al vandalismo, tales como el acero inoxidable, HPL, etc.

B. Diseño

Los colores y diseño de los juegos, serán tales que inciten la participación infantil y formen un conjunto homogéneo con el entorno y sean compatibles o complementarios de los existentes.

Se agruparán por edades y se orientarán a varios grupos de edad.

En el recubrimiento de las superficies de los juegos, se utilizará pinturas de esmalte vegetal y acrílica soluble, posteriormente enceradas; debiéndose prestar especial atención a los posibles riesgos de toxicidad.

En lo que respecta al diseño y fabricación, los juegos y equipos ofertados, deberán atenerse a los condicionantes recogidos en el *Aptdo. 4.2 Diseño y Fabricación* de la norma UNE EN-1176-1, relacionados con estos aspectos.

C. Marcado.

Todos y cada uno de los juegos deberán marcarse de forma legible y permanente con la siguiente información (*Aptdo. 7 Marcado* de la norma UNE EN 1176-1):

- ✓ Denominación del juego, la cual habrá de atenerse a las definiciones recogidas en la norma UNE EN 1176
- ✓ Nombre y dirección del fabricante y/o representante autorizado
- ✓ Referencia del equipo según catalogo del fabricante y año de fabricación
- ✓ Marca de la línea de suelo
- ✓ Número y fecha de la Norma Europea
- ✓ Grupo de edades al que se destina el juego o equipo.

D. Usuarios.

Los juegos estarán orientados a la población infantil hasta los 12 años; pudiendo proponerse algunas opciones para jóvenes entre 12 y 15 años.

Se valorará muy especialmente los equipos que total o parcialmente puedan ser adaptados para su utilización por niños con minusvalía física.

4.- DE LA INSTALACIÓN.

En la instalación de los juegos y equipos ofertados se tendrán en cuenta las indicaciones dadas por el fabricante/distribuidor en su manual de instrucciones de instalación que ha de facilitar en castellano.(*Aptdo. 6.3 Información sobre la instalación* de la norma UNE EN 1176-1)

Las cimentaciones, riostras y cuantos elementos sean precisos para la fijación y anclajes de los equipos de juego, deberán diseñarse en la forma definida en la Norma UNE EN 1176-1.

Durante la operación de instalación habrá de considerarse en todo momento las dimensiones del "Espacio de caída" de cada juego conforme a lo especificado en la Norma UNE EN 1176-1

5.- DE LAS AREAS DE JUEGOS.

Las áreas de juego han de atenerse a las siguientes consideraciones:

A. Delimitación del área de juego

El área destinada a juegos infantiles, deberá estar enmarcada por un elemento físico (valla, seto, murete, etc.) que lo delimite espacialmente del resto del parque, jardín o plaza cuando la distancia al tráfico rodado sea inferior a 30 m (según normativa vigente); pudiendo diferenciarse las áreas destinadas a niños mayores y/o menores de 3 años.

B. Revestimiento. (Norma UNE EN 1177)

Las superficies de las áreas de juego sobre las que se instalarán los mismos serán de consistencia blanda.

Así, cuando la altura libre de caída del juego, establecida conforme a lo dispuesto en el Aptdo. 4.2.8.1.4 y la Tabla 3 de la norma UNE EN 1176-1, sea superior a 60 cms., se dispondrá de un suelo de seguridad que garantice la integridad de los usuarios.

Estas superficies habrán de ser de gravilla, sin partículas de lodo o arcilla, como por ejemplo garbancillo de río de granulometría 2 a 6 mm., o de material sintético, caucho reciclado, ya sea en losetas o en continuo.

En las situaciones en las que se opte por la gravilla, la capa tendrá un espesor mínimo de 40 cms, y se dispondrá de un sistema de drenaje mediante la ejecución de una capa filtrante según lo especificado en la Norma Tecnológica de Jardinería y Paisajismo NTJ 09S: Areneros en Áreas de Juegos Infantiles.

En el supuesto de optar por pavimentos de material sintético, el espesor del mismo queda supeditado a los ensayos HIC y altura de caída libre del juego. Este tipo de pavimentos deberán tener carácter drenante, o bien formalizar pendientes que faciliten la evacuación de las aguas.

Se colocarán sobre solera de hormigón H-200 de 12 cm. de espesor armado con mallazo de Ǿ 6 y cuadrícula 15 x 15 cm.

C. Accesos y distancia a calzadas de tráfico.

Las entradas y salidas a las áreas de juego debe encontrarse alejadas de las zonas de tránsito de vehículos, debiendo diseñarse de tal forma que los niños sean conscientes de estar abandonando el área.

La distancia entre la calzada de tráfico y el perímetro del área de juego, ha de ser como mínimo de 3 metros.

Siempre que el área de juego se encuentre a menos de 30 mts. de distancia de la calzada (medido desde cualquier punto perimetral del área de juego hasta la calzada más próxima al punto de referencia) se ejecutará un cerramiento de protección de 70 cms de altura mínima en todo el perímetro del área de juego.

La valla de protección, será siempre metálica con bordes redondeados, de color verde carruaje o de diferentes colores.

Las vallas y asientos que se coloquen dentro de las áreas de juego deben cumplir los requisitos referidos a atrapamiento, salientes y esquinas contenidos en los apartados 4.2.5 y 4.2.7 de la Norma UNE EN 1176-1, así como los requisitos de estabilidad estructural contenidos en el apartado 4.2.2 de la norma UNE EN 1176-1aa.

D. Señalización.

Todas y cada una de las áreas de juego contarán con un cartel informativo con la siguiente información (Decreto 127/01 de la Junta de Andalucía) según modelo facilitado en la documentación gráfica del presente pliego:

- Logotipo del Ayto. de Jerez.
- Edades de usuarios.
- Prohibición de uso a mayores.
- Nº de teléfono para aviso de averías.
- Hospital más próximo.
- Teléfono público más próximo.
- Prohibición de acceso de perros, bicicletas y vehículos a motor.

6.- DE LA CONSERVACIÓN

Formando parte de la oferta y del precio global de cada lote, se entiende incluido la parte proporcional del servicio de conservación y mantenimiento por espacio de UN año desde la total instalación del área de juego, que comprenderá las operaciones de INSPECCIÓN y MANTENIMIENTO; cuyas fases, tareas y procedimientos se llevarán a cabo según lo dispuesto en la norma UNE EN 1176-7.

No obstante lo anterior, dicho servicio de conservación deberá de comprender los siguientes trabajos:

1. La inspección de los equipos, y sus componentes, instalados en las áreas de juego según la frecuencia establecida por el fabricante de los juegos, o en su defecto, por la norma UNE EN 1176-7 en su Aptdo. 6.2., con el objeto de detectar las anomalías o desperfectos existentes. Para ello habrá de realizarse un parte de incidencias, que será entregado al técnico competente, en el que se recogerá los daños o desperfectos observados y las actuaciones llevadas a cabo, para que el área de juego esté en perfecto estado de funcionamiento.

2. Limpieza de las superficies del área de juego, dos veces al mes. En caso de que la superficie de seguridad sea de arena granulada, dicha operación comprenderá además el aireo, repicado y extendido de la arena; debiendo procederse al relleno del arenero, mediante la aportación del mismo tipo de arena, siempre que sea necesario. Durante el transcurso del año de conservación, habrá de cambiarse la capa de arena de relleno de todo el arenero al menos dos veces.

3. Reparación de los juegos, y superficie de seguridad cuando sea de material sintético, mediante la aportación de piezas originales para que el juego y área esté siempre al 100% de su funcionamiento.

4. Pintado. Pintar todos los elementos del área de juego una vez durante el año de conservación y en cualquier caso que sea necesario por desgaste, graffiti o vandalismo. La pintura a utilizar habrá de ser la original del fabricante del juego.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se estima el plazo de ejecución de 2 meses.